

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión: Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 400.02.02.010-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DE UN PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017”

El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) en uso de sus funciones, especialmente las descritas en el Acuerdo No. 004 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, atribuciones derivadas del artículo 70 de la Ley 489 de 1998, adoptadas con el acto administrativo de creación de la entidad, es decir el Acuerdo Municipal No. 004 de 2003 del H. Concejo de Pradera (V).

Que para efectos de aplicación de la Ley 80 de 1993 “Régimen de la contratación estatal”, en el numeral 1 del artículo 2 de la norma ibídem, los establecimientos públicos se dominan entidades estatales, de tal manera que los actos generadores de obligaciones –contratos- deben ceñirse a las reglas y principios de la Ley 80 de 1993.

Que conforme al numeral 1 del párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993” se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) adelantó un proceso especial competitivo para seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro ESAL con la cual pudiera celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE SIETE EVENTOS DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACIÓN DEL PROGRAMA “PRADERA NOS UNE EN ARTE CULTURA Y EL PATRIMONIO” A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).

Que, el proceso se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en el cual se anexo el documento de Invitación Pública que estableció las respectivas etapas, se definieron los indicadores mínimos que fueron objeto de verificación y se establecieron los criterios de ponderación que debieron tener en cuenta en la propuesta/oferta económica de las entidades sin ánimo de lucro que quisieran competir para ser adjudicatarias del convenio de asociación.

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 2 de 2

Que en la fecha del 18 de julio de 2023, la dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera mediante el acto administrativo RESOLUCIÓN No. 400.02.02.009-2023 integró el Comité Evaluador de las propuestas/ofertas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes del proceso.

Que en el marco del proceso competitivo presento propuesta/oferta económica la **FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23** con NIT. 900937325-5 representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.114.819.477 de El Cerrito (V).

Que el Comité Evaluador de la propuesta realizó y publico 2 informes de evaluación: **INFORME DE EVALUACIÓN** publicado el pasado 21 de julio de 2023, en el cual se le sugirió e indicó al proponente realizar la subsanación de algunos requisitos y otras observaciones. **INFORME DE EVALUACIÓN FINAL** publicado el 24 de julio de 2023, en el cual comité dejo constancia de la subsanación de la propuesta y en el cual se "...Se recomienda al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) adjudicar el presente proceso de selección a la **FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23** con NIT. 900.937.325-5 y representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.114.819.477 de El Cerrito (V).

Que en virtud de lo anterior se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SELECCIONAR a la **FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23** con NIT. 900.937.325-5 y representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.114.819.477 de El Cerrito (V) para suscribir un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE SIETE EVENTOS DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACIÓN DEL PROGRAMA “PRADERA NOS UNE EN ARTE CULTURA Y EL PATRIMONIO” A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)** para lo cual el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) aportará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$231.483.229).**

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente acto administrativo

Firmado en el municipio de Pradera, Valle del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)


LUIS FREY DÍAZ LOAIZA
Director
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera